

Proyecto N° 10775/10: Doctorado en Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Provincia de Córdoba. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de Diciembre de 2011 durante su Sesión N° 346.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Médico Cirujano, acreditada por CONEAU por Resolución N° 694/04 y que otorga título oficialmente reconocida por resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente; Licenciatura en Fonaudiología, que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (R.M). N° 0471/07; Licenciatura en Nutrición, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 753/98; Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 0089/02; Licenciatura en Kinesiólogía y Fisioterapia, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1015/02; y Licenciatura en Enfermería; que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1086/11). En la Unidad académica se dicta un Doctorado en Medicina y Cirugía, acreditado con categoría C por Res. CONEAU N° 365/09; 11 Maestrías (7 cuentan de ellas acreditadas) y más de 170 Especializaciones.

Se presenta la siguiente normativa: Res. del Consejo Superior (CS) N° 1027/10 que aprueba el proyecto del Doctorado en Ciencias de la Salud, su plan de estudios y reglamento; Res. CD N° 723/10 que designa a los miembros que integran la Comisión Asesora del Doctorado en Ciencias de la Salud; Res. CS N° 211 que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Reglamento General de Maestrías; Res. CS N° 223 que aprueba el reglamento para el otorgamiento

del título de Especialista (ROTE). En ocasión de la respuesta de la Institución se presenta la Resolución N° 710/10 del Consejo Directivo que designa a la directora del Doctorado; y la Res. N° 210/2011 del Consejo Directivo ratificada por Res. N° 327/2011 del Consejo Superior que modifica el plan de estudios del Doctorado.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Comisión Asesora (integrada por 10 miembros) y Comisiones de Seguimiento de Tesis. Son funciones de la Directora: planificar, coordinar y supervisar las actividades académicas y científicas del Doctorado; realizar las entrevistas de diagnóstico y orientación con los postulantes a la carrera; proponer al Secretario de Graduados los miembros de la Comisión Asesora del Doctorado, para ser designados por el Consejo Directivo; establecer mecanismos para la selección de los docentes del Módulo de Formación General y para la evaluación del funcionamiento del posgrado; convocar y presidir las reuniones de la Comisión Asesora del Doctorado; asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Carrera que le sean requeridas por el Consejo Directivo, el Decano y las Secretarías del Decanato. Entre las funciones de la Comisión Asesora de Carrera de Doctorado se cuentan: analizar toda la documentación presentada por los postulantes a la carrera y realizar las entrevistas diagnósticas y de orientación de estos; recomendar sobre la aceptación del plan de tesis presentado por el aspirante aconsejando si el mismo corresponde ser aprobado sin cambio alguno, si requiere cambios, o debería ser rechazado (para ello la Comisión podrá enviar el plan a un evaluador externo quién elaborará un informe sobre la originalidad y relevancia del tema propuesto, el planteo global del problema y factibilidad de realización); comunicar al aspirante y al director de tesis propuesto las conclusiones y fundamentos acerca de la aceptación del plan de tesis; proponer, previo análisis de los respectivos curriculum vitae, los integrantes de la Comisión de Seguimiento de Tesis, quienes serán designados por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad; supervisar el funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento de Tesis; revisar en un plazo no mayor a treinta días, los aspectos formales del borrador final de tesis previamente avalado por la Comisión de Seguimiento; proponer los miembros del Tribunal de Tesis, quienes serán designados por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad; colaborar con el Director en el seguimiento curricular de los doctorandos; participar en la selección de los docentes del doctorado y en la evaluación de su desempeño; participar en la evaluación del funcionamiento de la Doctorado y proponer alternativas de mejoramiento; monitorear el cumplimiento del plan de estudios y del Reglamento del Doctorado; realizar consultas periódicas a los doctorandos acerca del desempeño de los docentes y del funcionamiento del

posgrado; aconsejar al doctorando sobre la jerarquía y pertinencia de los cursos o asignaturas relacionados con el tema de tesis que podría seleccionar en el Módulo de Formación Específica; reunirse con el candidato por lo menos una vez por año calendario, a fin de evaluar la marcha y avances del plan de trabajo, la formación del doctorando y la producción lograda en tal período; advertir al candidato, por escrito, si su tarea no es satisfactoria, o si el cumplimiento de sus trabajos y obligaciones es inferior a lo esperado; dar por terminadas sus funciones y las obligaciones asumidas si por 2 años consecutivos el candidato es advertido como se señala en el inciso anterior, y la Comisión considera que el mismo no ha tomado en cuenta las indicaciones o rectificaciones aconsejadas; autorizar al candidato a redactar el manuscrito de la Tesis o Borrador Final, cuando considere que los estudios han llegado a resultados aceptables y que se ha cumplimentado con el desarrollo del plan de trabajo previsto.

Son funciones de las Comisiones de Seguimiento de Tesis: constituirse dentro de los 30 días de su designación y reunirse con el candidato, por solicitud de éste, para hacer un análisis del plan de trabajo al que deberá ajustarse.

La Directora propuesta es Nutricionista-Dietista, Licenciada en Nutrición, Magister en Gerontología, Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación y Doctora en Ciencias de la Salud, todos títulos expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba. En la actualidad se desempeña como profesora titular de las cátedras de Didáctica y Metodología de la Enseñanza aplicada a la Nutrición que se dictan en la UNC. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripta a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 libros y 15 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° 1027 del Consejo Superior, y modificado por Res. N° 327/2011 mismo órgano de gobierno (normativa que acompaña la respuesta de la Institución).

La duración total prevista para la carrera es de 60 meses, con un total de 445 horas obligatorias (305 teóricas y 140 prácticas).

El plan de estudios comprende un módulo de Formación General y un módulo de Formación Específica. El Módulo de Formación General tiene una duración de 345 horas totales y está integrado por 7 asignaturas (Informática en Ciencias de la Salud; Ética en la Investigación en Ciencias de la Salud; Epidemiología; Reflexiones epistemológicas e históricas acerca de las Ciencias de la Salud; Metodología de la Investigación Científica en Ciencias de la Salud I; Metodología de la Investigación Científica en Ciencias de la Salud II; Estadística aplicada a la investigación en Ciencias de la Salud) y un Taller (Comunicación científica en Ciencias de la Salud), todos ellos con carácter obligatorio. Se adjuntan los programas y contenidos correspondientes a este módulo. El Módulo de Formación Específica está integrado por seminarios, cursos o talleres, de carácter electivo, vinculados al área de estudio de la tesis y que podrán ser cursados y aprobados en cualquier institución universitaria reconocida, previa evaluación por parte del director de tesis y la homologación de la Comisión Asesora de Doctorado sobre la pertinencia del contenido curricular, la jerarquía y el nivel científico-académico. Mediante estos cursos cuyos programas no se presentan los alumnos deberán reunir un mínimo de 100 horas.

La presentación institucional contiene 1.833 fichas de ámbitos de práctica.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante sea egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y posea título académico de licenciado. La Comisión Asesora de Doctorado también considerará las solicitudes de graduados universitarios poseedores de otros títulos de grado (de la Facultad, de otras unidades académicas de la UNC o de otras universidades nacionales o privadas) y cuyo plan de investigación signifique un aporte a las ciencias de la salud, así como las de egresados con título de grado homologable otorgado por universidades extranjeras. Además, serán considerados aquellos postulantes sin título universitario de grado que por sus méritos intelectuales, laborales, científicos o académicos acreditados en el área de Ciencias de la Salud resultaren calificados para aspirar al Doctorado, luego que la Comisión Asesora del Doctorado analice la solicitud y recomiende al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas acerca de su aceptación como aspirante a la carrera de Doctorado.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar integrado por 3 miembros propuestos por la Comisión Asesora del

Doctorado. En el reglamento específico se establece que uno de los miembros de los miembros del tribunal de tesis deberá ser el integrante de la Comisión de Seguimiento de Tesis propuesto por la Facultad y que otro deberá ser externo a la UNC. También se establece que el tribunal tendrá una mayoría de miembros externos al Doctorado.

Está previsto el otorgamiento de becas a docentes de las Escuelas de Enfermería, Fonoaudiología, Kinesiología y Fisioterapia, Nutrición y Tecnología Médica de la Facultad, con título de grado en las correspondientes disciplinas y que desempeñen actividad docente con un cargo interino o por concurso, o bien sean Instructores de Área o Adscriptos. El Director, conjuntamente con la Comisión Asesora determinará anualmente la cantidad de becas a otorgar, de acuerdo al presupuesto que la Facultad asigne a tal fin.

El fondo bibliográfico consta de 17.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. La Facultad cuenta con acceso a la Biblioteca Electrónica del MINCyT. Los alumnos también dispondrán de una biblioteca de uso exclusivo, cuyo fondo bibliográfico consta de 2.790 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas.

La Facultad dispone de 3 laboratorios de informática, equipados con un total 8 PCs (no se informa la cantidad de equipos disponible en uno de ellos). La biblioteca de uso exclusivo para los alumnos del Doctorado cuenta con 4 computadoras.

El cuerpo académico está formado por 24 docentes estables, de los cuales 18 poseen título máximo de doctor, 2 título de magíster, 3 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de nutrición, medicina, psicología, demografía, historia, matemática, física, química, bioquímica, biología y filosofía. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis de posgrado, 24 cuentan con producción científica y 22 han participado en proyectos de investigación. Dieciocho tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 9 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Se informan 34 actividades de investigación y 23 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta y de las cuales participan integrantes del cuerpo académico informado. De las actividades de investigación informadas 31 son o fueron llevadas adelante por equipos de investigación; 11 se encontraban vigentes a la fecha de presentación de proyecto, 3 indicaban fecha de inicio y finalización coincidente entre si y con el mes de presentación del proyecto y otras 2

habían concluido en forma reciente, 25 cuentan o contaron con financiamiento y evaluación externos y 28 informan resultados.

En la Facultad se ha dictado un Doctorado en Ciencias de la Salud (en las áreas de Nutrición, Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia, Fonoaudiología, Bioimágenes y Biomedicina), que resultó no acreditado mediante Res. CONEAU N° 367/09. Los principales fundamentos que sostuvieron tal decisión fueron: la oferta curricular que no cubría las distintas áreas de la carrera ni daba cuenta de una perspectiva interdisciplinaria; una composición del cuerpo académico que no cubría a muchas de las áreas disciplinares contempladas, lo que se correspondía con la escasez de trabajos de tesis de tales áreas; un plan de estudios que no se condecía con la fundamentación de la carrera; una tasa de graduación baja; ausencia de información referida al recorrido curricular de los 5 últimos alumnos; proyectos de tesis en disciplinas tales como Odontología, Psicología y Genética que no eran áreas de la carrera; temáticas de las actividades de investigación no cubrían todas las áreas de la carrera.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación son adecuados y la unidad académica posee trayectoria en diferentes áreas de las ciencias de la salud; la estructura de gestión es adecuada en cuanto a distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes; la directora reúne los requisitos solicitados, aunque esta más orientada a la gestión y su experiencia en investigación es relativamente reciente; el cuerpo académico es adecuado en cuanto a formación, trayectoria profesional y experiencia en dirección de tesis e investigación; la modalidad de la evaluación final es adecuada.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta normativa que da cuenta de la designación de la Directora, a partir de lo cual la normativa del posgrado se considera suficiente y adecuada para regular el funcionamiento del posgrado; aporta datos sobre el financiamiento del Doctorado que permiten colegir que el proyecto es viable.

Amplía y profundiza los contenidos y bibliografía de los programas de las asignaturas Metodología de la Investigación I y II y Epidemiología, incorporando -con el aval de la máxima autoridad institucional- los diferentes enfoques y disciplinas de las Ciencias de la Salud, lo que permite establecer que los contenidos del módulo de Formación General son pertinentes.

Será necesario, sin embargo, que la Institución asegure para el módulo de Formación Específica una oferta mínima de cursos de doctorado a dictarse en la Facultad, que contemple las áreas de formación de los principales destinatarios de este posgrado (licenciados en Nutrición, en Enfermería, en Kinesiología y Fisioterapia, en Fonoaudiología y en Bioimágenes). Además, deberá asegurar el desarrollo de actividades de investigación vinculadas a temáticas de las áreas de Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia, Fonoaudiología y Bioimágenes.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure una oferta mínima de cursos de doctorado a dictarse en la Facultad, que contemple las áreas de Nutrición, Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia, Fonoaudiología y Bioimágenes.
- Se garantice el desarrollo de actividades de investigación en temáticas que cubran las áreas de Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia, Fonoaudiología y Bioimágenes.